

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**DETEREL 372/2007**

A la : Comisión Permanente de Salud Pública.

Atención : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana.

Referencia. : Expediente No. 04180, Of. 002184 de fecha 26/10/2007

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, como entidad jurídica autónoma.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por el senador Francisco Domínguez Brito, Senador de la República por la Provincia Santiago, el 17 de octubre de 2007.

### **Facultad Legislativa Congressional**

La facultad Legislativa Congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

*“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”*. De igual modo, el Art. 38 de la Constitución de la República, le otorga iniciativa legislativa a los senadores y diputados de la República.

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La ley No. 42-01, sobre la Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001.
- b) La ley No. 76-02, Código Procesal Penal de la República Dominicana, de fecha 2 de julio del 2002.
- c) La Ley 78-03 del 15 de abril del 2003, que crea el Estatuto del Ministerio Público en la República Dominicana, numeral 8.
- d) La Ley Institucional de la Policía Nacional No.96-04, de fecha 28 de enero del 2004, y modificaciones.
- e) El Decreto No.26-99 que crea el Instituto Nacional de Patología Forense, en fecha 29 de enero del 1999.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa**

Después de analizar los aspectos legales, constitucionales, lingüísticos y técnicos, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
**Director del Departamento Técnico**  
**de Revisión Legislativa**

